

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General
Presente.-

17 NOV 2017

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Profesional.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Profesional en Comercio Exterior, con experiencia mínima de 1 año, para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la formulación de proyectos de Cultura y Turismo y presentación ante las convocatorias de cooperación internacional.
2. Apoyo al monitoreo de convocatorias de cooperación internacional relacionadas con los sectores de cultura y turismo.
3. Apoyo en la Secretaría de Cultura y Turismo como enlace ante la oficina de cooperación internacional en temas de convocatorias, capacitaciones, cursos y reuniones del comité de cooperación internacional.
4. Todas las demás designadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades asignadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo: "Santander nos une 2016-2019", y la misión de esta Dependencia.

Cordialmente,

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ
Secretaria de Cultura y Turismo



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	Código: AP-AI-RG-18	Fecha Aprobación: 03-11-15	Versión: 2	Pág. 1 de 1
---	------------------------	----------------------------	------------	-------------

Bucaramanga,

Doctor
BENJAMIN GUTIERREZ SANABRIA
Director Administrativo de Talento Humano
Secretaria General

22 NOV 2017

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: Profesional en Comercio Exterior, con experiencia mínima de 1 año.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Gladys m/



CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	Código: AP-AI-RG-03	Fecha Aprobación: 03-11-15	Versión: 3	Página 1 de 1
---	------------------------	----------------------------	------------	---------------

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

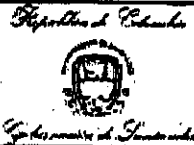
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

Con el perfil que se describe a continuación: **Profesional en Comercio Exterior, con experiencia mínima de 1 año.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **22 NOV 2017**, por solicitud de CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO, Secretario General del Departamento.

BENJAMIN GUTIERREZ SANABRIA
Director Administrativo de Talento Humano

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	11
		FECHA DE MODIFICACIÓN	02/02/2017
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 242 No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

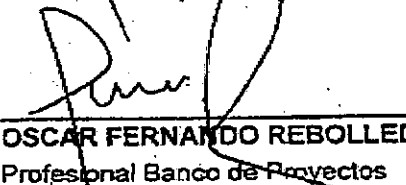
PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER NOS UNE 2016-2019"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	2016-068000-0077	
Número BPIN	20170004680001	
Derechos y Deberes	CIVILES	
Tema de Desarrollo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTION PUBLICA MODERNA	
Programa	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
Valor Total del Proyecto	\$85.275.604.176	
Valor Total de la Vigencia	\$25.545.997.214	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$17.765.112.229
	Total:	\$17.765.112.229
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria) 2018 (en Dinero)	Vigencia Futura (Ordinaria - Ejecución del 2018)
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$4.257.886.202	Otros: \$13.507.446.027	Otros:
Total: \$4.257.886.202	Total: \$13.507.446.027	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC
ICLD		A.17.2.01
Solicitud realizada por: Nombre: CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO Cargo: SECRETARIO GENERAL		
Nota: Lo anterior, es para poder continuar con la contratación del talento humano necesario que le brindara a la Administración Departamental eficiencia y eficacia en todos los procesos que se realizan y poder garantizar la continuidad en todas y cada una de las dependencias poder seguir avanzando satisfactoriamente en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Santander Nos Une 2016 - 2019" de la vigencia 2018		


HECTOR JULIO FUENTES DURAN
 Vo. Bo. Secretario de Planeación

JUL 2017 **ORIGINAL**

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
 Vo. Bo. Director de Proyectos


ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública


OSCAR FERNANDO REBOLLEDO AGON
 Profesional Banco de Proyectos



CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS	Código : AP-GF-83-73	Fecha Aprobación 12-06-2013	Versión : 0	Pág. 1 de 1
----------------------------------	-------------------------	-----------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD VIGENCIAS FUTURAS: 000020-2017 FECHA 28/09/2017

CÓDIGO PROYECTO BANCO PROGRAMAS DE INVERSION / GASTOS: 2016-0580000077 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTION PUBLICA MODERNA

NOMBRE PROYECTO / GASTO: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEGUN VALOR DEL PRESUPUESTO APROPIADO EN EL AÑO 2017 CONTEMPLADO EN LA ORDENANZA 0032 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017.

CARACTERISTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA
 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS NO
 VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SI

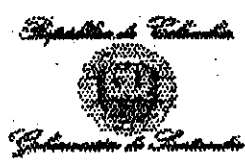
FECHA DE ACTA DEL CONFIS DEPARTAMENTAL ACTA 019 DE JULIO 24 DE 2017

FECHA CONSEJO DE GOBIERNO 24 DE JULIO DE 2017
 NO. Y FECHA DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN ORDENANZA NO. 0032 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017

CRONOGRAMA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

CONCEPTO	VIGENCIAS FUTURAS		TOTAL
	2018	2019	
APROBACIÓN VIGENCIA ACTUAL 2017	4,257,666,202.00	13,507,446,027.00	17,765,112,229.00
TOTAL	4,257,666,202.00	13,507,446,027.00	17,765,112,229.00

Se Expide la presente a solicitud de la Secretaría de: Secretario General CARLO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
 GOBERNACION DE SANTANDER



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AB-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
--	-------------------------	----------------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:17007524
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 28 de 2017
EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

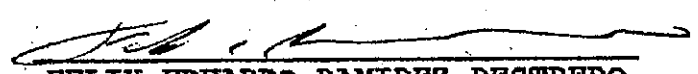
CERTIFICA


Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,257,666,202.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2017
Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal : A.17.2.01 Código Interno: 173453
Detalle Rubro : Gestión de Talento Humano
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : ORDENANZA 022 DEL 04 DE MAYO DEL 2017
Valor Rubro : \$ 4,257,666,202.00

Cód. Proyecto Inversión : 20160680000077
Meta : 164479 \$ 4,257,666,202.00
Vigencia del Cdp : 94 días
Concepto del Cdp : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE ACUERDO A ORDENANZA 32 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017 -VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-
/* FIN */

Observaciones :
Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

30 NOV 2017

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En aras de lograr un Santander grande e incluyente se construyó el Plan de Desarrollo “Santander nos Une 2016-2019” en el cual se consolidan las diferentes características, necesidades y oportunidades del Departamento y por ende de su administración departamental.

Este plan de desarrollo está formulado de la mano de cinco valores acordes a la demanda de un sistema político institucional con verdadera vocación de servicio, responsabilidad, transparencia, objetividad y moralidad, los cuales permitirán la proyección de un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz. Con su puesta en marcha se quiere mejorar la eficiencia administrativa, la prestación de los servicios, la gestión de los recursos, la respuesta en tiempos cortos y por ende, niveles de satisfacción de los usuarios.

La administración departamental es consciente que en el cumplimiento de los propósitos de la función pública y las metas del Plan de Desarrollo Santander nos Une 2016-2019, y todos aquellos proyectos de índole nacional, el capital humano ejerce un papel fundamental, haciéndose necesario contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia que apoye la gestión administrativa de la Gobernación de Santander al servicio de los Santandereanos, por ello, la Administración Departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa “Gestión del Talento Humano” respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la Administración Departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, precontractuales, contractuales, administrativos y de seguimiento de las 15 dependencias de la Gestión Pública Departamental.

Por ello, mediante el desarrollo de un proyecto se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de Servicios de Asesoría, profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, para desarrollar las actividades, a través de la contratación de personal de asesoría, profesional, técnico y de apoyo a la gestión en las dependencias para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental.

La Secretaria General en razón a la misión, competencia, funciones y responsabilidades requiere de la presencia de personal con perfil de apoyo y profesional que brinden soporte al fortalecimiento institucional para la atención de asuntos específicos, con el propósito de consolidar la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la administración departamental, garantizando así el logro de las metas propuestas y alcanzar los retos descritos en el Plan de Desarrollo “Santander nos Une 2016-2019”.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales, motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004 que describe el desempeño del talento humano, está orientado a fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander.



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 6

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Apoyar la formulación de proyectos de Cultura y Turismo y presentación ante las convocatorias de cooperación internacional.
2. Apoyo al monitoreo de convocatorias de cooperación internacional relacionadas con los sectores de cultura y turismo.
3. Apoyo en la Secretaría de Cultura y Turismo como enlace ante la oficina de cooperación internacional en temas de convocatorias, capacitaciones, cursos y reuniones del comité de cooperación internacional.
4. Todas las demás designadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades asignadas.

2.2. DURACIÓN: Será de cuatro (04) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante cinco (05) pagos vencidos, el inicial al vencimiento de los veinticinco (25) días de la vigencia 2017 y cuatro (04) pagos correspondientes a la ejecución de los meses vencidos de la vigencia 2018. El valor de los honorarios mensuales asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS/COP (\$3.500.000=)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.


El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga, Secretaría de Cultura y Turismo.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Apoyar la formulación de proyectos de Cultura y Turismo y presentación ante las convocatorias de cooperación internacional.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 6

2. Apoyo al monitoreo de convocatorias de cooperación internacional relacionadas con los sectores de cultura y turismo.
3. Apoyo en la Secretaría de Cultura y Turismo como enlace ante la oficina de cooperación internacional en temas de convocatorias, capacitaciones, cursos y reuniones del comité de cooperación internacional.
4. Todas las demás designadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades asignadas.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:


“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....
CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....
PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 6

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$16.916.667)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **A.17.2.01 – Gestión de talento humano-** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2017, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **17007524** de fecha 28 de septiembre de 2017.

Así mismo, se cancelará con presupuesto del 2018, según certificación de disponibilidad de Vigencias Futuras No 020 de 2017; con aprobación mediante ordenanza No 032 de agosto 04 de 2017.

Igualmente, se cuenta con certificación del banco de proyectos No 242 de julio de 2017, bajo SSEPI 2016-068-0000077 del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, derechos y deberes: civiles; tema de desarrollo: Fortalecimiento institucional y gestión pública moderna; programa: Gestión del Talento Humano.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría General, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº	General	Interno	ejecución	operacional	Información suministrada	¿A quién se le asigna el contrato?	¿A quién se le asigna el contrato?	¿A quién se le asigna el contrato?	¿A quién se le asigna el contrato?	¿A quién se le asigna el contrato?	Impacto después del tratamiento				¿A quién se le asigna el contrato?	¿A quién se le asigna el contrato?	¿A quién se le asigna el contrato?
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información suministrada	Entidad contratista	evita	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratista (gestora)	01/01/2017	31/12/2017		
2	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio de presupuesto	Entidad contratista	evita	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017		
3	General	Interno	ejecución	operacional	negligencia, imprudencia en los gastos	Entidad contratista	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017		

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 6

4	General	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento de obligaciones	raro	Insigificant	1	bajo	C	transfer	2	insigificant	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de enfermedades profesionales	Incumplimiento de la legislación laboral del	posible	Menor	2	bajo	C	transfer	1	insigificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad o	transfer	1	insigificante	1	bajo	si	Contratante (se gestora	01/01/2017	31/12/2017
7	General	interno	planeación	económico	Desajuste en el funcionamiento de	Desajuste en el funcionamiento de	raro	Insigificant	1	bajo	C	evita	1	insigificant	1	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos y a todas las a	Desajuste en el funcionamiento de	posible	Moderado	3	bajo	C	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2017	31/12/2017

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.


8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida de la función pública con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y profesión según sea el caso. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto


- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 6

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: " **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Yulieth Quintero, contratista. 
Revisó: Nelson Chang, Director Contratación bienes y servicios.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

Señor (a)
WILLIAM CARVAJAL HERNANDEZ
CRA 8W N 62 CASA 16
Bucaramanga

04 DIC 2017

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría General del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la formulación de proyectos de Cultura y Turismo y presentación ante las convocatorias de cooperación internacional.
2. Apoyo al monitoreo de convocatorias de cooperación internacional relacionadas con los sectores de cultura y turismo.
3. Apoyo en la Secretaría de Cultura y Turismo como enlace ante la oficina de cooperación internacional en temas de convocatorias, capacitaciones, cursos y reuniones del comité de cooperación internacional.
4. Todas las demás designadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades asignadas.


LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Gobernación de Santander, en la ciudad de Bucaramanga, Secretaría de Cultura y Turismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Apoyar la formulación de proyectos de Cultura y Turismo y presentación ante las convocatorias de cooperación internacional.
2. Apoyo al monitoreo de convocatorias de cooperación internacional relacionadas con los sectores de cultura y turismo.
3. Apoyo en la Secretaría de Cultura y Turismo como enlace ante la oficina de cooperación internacional en temas de convocatorias, capacitaciones, cursos y reuniones del comité de cooperación internacional.
4. Todas las demás designadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
5. Presentar informes de actividades asignadas.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobierno de Santander</p>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 3

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título de Profesional en Comercio Exterior.
4. Experiencia mínima de 12 meses.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida de la función pública con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), y debidamente avalada, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y profesión según sea el caso. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN


El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **cuatro (04) meses y veinticinco (25) días**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS/SESENTA Y SIETE PESOS COP (\$16.916.667=)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante cinco (05) pagos vencidos, el inicial al vencimiento de los veinticinco (25) días de la vigencia 2017 y cuatro (04) pagos correspondientes a la ejecución de los meses vencidos de la vigencia 2018. El valor de los honorarios mensuales asciende a la

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 3

suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000=)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyectó: Yulieth Quintero, contratista.
 Revisó: Nelson Chang, Director Contratación bienes y servicios.